

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ROBERTO TORRES ZENO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0088

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

Atendida la “Moción Informativa y en Solicitud de Desestimación por Academicidad” presentada por la parte Querellada el 9 de junio de 2025, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que en el término de **veinte (20) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre dicha Solicitud de Desestimación.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor el 18 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 18 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0088 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y rlalc@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Roberto Torres Zeno
Estancias del Río
39 Calle Guamaní
Aguas Buenas, PR 00703-9627

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria